

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZADA MEDIANTE LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR PARA 2018-2019.

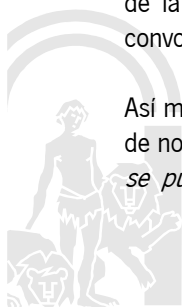
ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden de 6 de septiembre de 2017, se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019 (BOJA Núm. 198, de 16 de octubre de 2017), reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA Núm. 225, de 15 de noviembre de 2013).

Una vez publicada la Orden de convocatoria y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 6 de noviembre de 2017, y revisado el cumplimiento de los requisitos, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación el 23 de abril de 2018 mediante la publicación de la lista de solicitudes que no reunían los requisitos exigidos o en las que se detectaba alguna deficiencia, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, contemplándose un plazo de 10 días hábiles, que finalizó el 8 de mayo de 2018, para que las personas interesadas procedieran a la subsanación correspondiente o a la presentación de alegaciones, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido para dicha subsanación, se procedió a la evaluación previa de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se han analizado las solicitudes admitidas y valorado los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el Artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, que también señala que el valor de los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia e idiomas, supondrán una puntuación máxima de 21 puntos, que suponen el 70% de la puntuación final, y que el valor de la entrevista personal supondrá un máximo de 9 puntos, que suponen el 30% del total de la puntuación final, pudiendo hacerse la citada entrevista en uno de los idiomas exigidos en la convocatoria.

Así mismo, con fecha de 5 de junio de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, se hizo público el *Acuerdo del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento realizado mediante la*



Código:	43Cve798NU6ZTUwnKUgXAh98LCJN6o	Fecha	03/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6



Orden de 6 de septiembre de 2017 por la que se convocan las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019. El citado Acuerdo, además de dar publicidad al listado de personas solicitantes admitidas al proceso de selección para las becas convocadas, incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, así como, en su caso, el lugar y fecha de celebración de la entrevista personal, todo ello conforme al artículo 15.5 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Las entrevistas, a las que se convocaron a todas las personas solicitantes admitidas que habían obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos, se realizaron en Sevilla los días 25 y 26 de junio de 2018, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n (entrada por la calle Palos de la Frontera), realizándose, al menos en parte, en los idiomas exigidos en la convocatoria, según la beca solicitada y, en su caso, según se hubieron alegado por la persona solicitante.

De conformidad con el Acuerdo, se realizaron las entrevistas personales los días 25 y 26 de junio de 2018, a aquellas personas solicitantes que habían obtenido 3 puntos o más en la evaluación previa, dando con ello por concluido el proceso de evaluación previa previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y, de acuerdo con los siguientes,

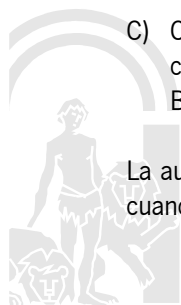
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 16 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, establece que, realizada la evaluación previa, corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior dictar la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, en la que se incluirá una relación ordenada de las personas que han resultado BENEFICIARIAS PROVISIONALES o BENEFICIARIAS SUPLENTES, según la puntuación obtenida.


Según lo señalado en el artículo 16 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y utilizando el formulario ANEXO II incluido en la Orden reguladora de estas becas, se concede un plazo de diez días hábiles a las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES para que puedan, según su caso:

- A) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- B) Presentar los documentos exigidos previstos en el artículo 18 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, acompañando al ANEXO II, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 para la presentación de documentación.
- C) Comunicar su ACEPTACIÓN DE LA/S BECA/S PROPUESTA/S en el citado ANEXO II, tanto en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES como en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES.

La ausencia de presentación de los documentos a que se hace referencia en el apartado B) supondrá, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos o méritos necesarios para



Código:	43Cve798NU6ZTUwnKUgXAh98LCJN6o	Fecha	03/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6



obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud presentada.

Si los documentos no presentados se refieren a méritos alegados, no se tendrá en cuenta la valoración de éstos, minorando la ya realizada en los puntos correspondientes a ese mérito.

No obstante lo anterior, la Propuesta Provisional de Resolución se tendría por aceptada cuando transcurriera el plazo sin que las personas beneficiarias hubieran comunicado su aceptación, siempre y cuando la documentación acreditativa se hubiera presentado a lo largo del procedimiento (artículo 16.3 de la orden reguladora).

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones a la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

PROPONGO

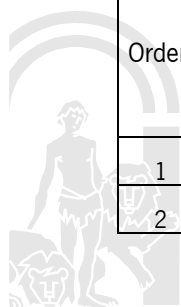
PRIMERO: Admitir como PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES y PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs, para cada uno de los tres tipos de beca que se especifican, a las siguientes personas solicitantes que han obtenido la puntuación que se indica, según orden de prelación:

A.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES para las becas: UNIÓN EUROPEA. DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.


Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	TORRES ORTEGA, IRENE	31002097Y	11,00	7,85	18,85
2	JIMÉNEZ SOLA, AÍDA	76654843Q	9,50	8,50	18,00
3	REPRESA DE LA LASTRA, GABRIELA	77819627R	8,25	9,00	17,25

A.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs para las becas: UNIÓN EUROPEA. DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	GONZÁLEZ COBOS, CLAUDIA	30995388J	13,00	4,00	17,00
2	CÓZAR MURILLO, BEATRIZ	46459725R	7,50	7,95	15,45



Código:	43Cve798NU6ZTUwnKUGxAh98LCJN6o	Fecha	03/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6



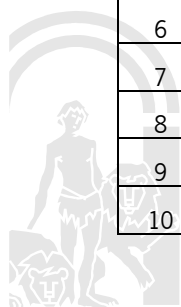
3	NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA	76667030A	13,00	2,20	15,20
5	CUETO MARTÍN, CRISTINA	77843989Y	8,00	4,13	12,13
6	FAJARDO TRIGUEROS, CLARA	53279952S	7,00	4,83	11,83
7	GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL	53343826H	5,00	5,30	10,30
8	CAMACHO SÁNCHEZ, MARINA	28829080Y	7,00	3,23	10,23
9	PAZ LÓPEZ, FLORES DE	48927652M	5,75	3,33	9,08

B.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES para las becas: UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	SORIANO GARCÍA, JOSÉ	30239949D	16,75	9,00	25,75
2	CHICA SABARIEGO, JUAN ANTONIO	77365724A	15,00	8,17	23,17
3	COLUNGA CABALLERO, ELENA ISABEL	45885087H	13,25	7,75	21,00

B.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs para las becas: UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	GARCÍA DE LA BLANCA PÉREZ DE GUZMÁN, ANA PATRICIA	30243658S	10,00	8,00	18,00
2	CÓZAR MURILLO, BEATRIZ	46459725R	8,50	9,00	17,50
3	RUIZ MUÑOZ, MANUEL JESÚS	26492912V	14,25	2,70	16,95
4	NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA	76667030A	14,00	2,90	16,90
5	SALAZAR BELTRÁN, JUAN MANUEL	77850726G	8,50	7,20	15,70
6	MARTÍNEZ HUGUET, ELENA	45326087X	10,50	5,00	15,50
7	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO JAVIER	26250172L	10,50	4,83	15,33
8	ALARCÓN HERNÁNDEZ, CARMEN	15412683S	10,00	5,13	15,13
9	CUETO MARTÍN, CRISTINA	77843989Y	8,00	5,43	13,43
10	FAJARDO TRIGUEROS, CLARA	53279952S	8,00	4,90	12,90



Código:	43Cve798NU6ZTUwnKUgXAh98LCJN6o	Fecha	03/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6



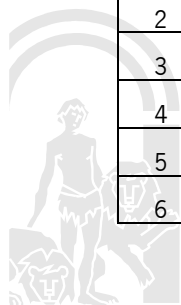
11	GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL	53343826H	6,00	5,50	11,50
12	TENORIO LLORENTE, ÁNGELA	28800356D	6,00	4,13	10,13
13	DELGADO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	32082727G	8,00	2,08	10,08
14	LÓPEZ DELGADO, ENRIQUE	28818210S	6,00	3,80	9,80
15	PAZ LÓPEZ, FLORES DE	48927652M	6,75	2,85	9,60
16	GIL DUCTOR, AUXILIADORA LUCÍA	74887584K	4,00	4,25	8,25
17	RODRÍGUEZ DELGADO, MARÍA	28810818Y	5,00	3,17	8,17
18	TORTOSA GARCÍA, ALICIA	77388061C	3,25	4,30	7,55
19	MARTÍNEZ VIEDMA, AURELIA	75111463H	3,00	3,65	6,65
20	PINEDA CAPITÁN, FUENSANTA	25351699H	3,00	1,58	4,58

C.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES para las becas: COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	MALDONADO LÓPEZ, BELÉN	77591193A	18,00	7,10	25,10
2	SÁNCHEZ GUIJARRO, LAURA	76438895M	14,00	8,00	22,00

C.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs para las becas: COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	GARCÍA DE LA BLANCA PÉREZ DE GUZMÁN, ANA PATRICIA	30243658S	10,00	8,00	18,00
2	CÓZAR MURILLO, BEATRIZ	46459725R	8,50	9,00	17,50
3	RUIZ MUÑOZ, MANUEL JESÚS	26492912V	14,25	3,03	17,28
4	NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA	76667030A	14,00	3,15	17,15
5	MARTÍNEZ HUGUET, ELENA	45326087X	10,50	5,25	15,75
6	SALAZAR BELTRÁN, JUAN MANUEL	77850726G	8,50	6,20	14,70



Código:	43Cve798NU6ZTUnKUGxAh98LCJN6o	Fecha	03/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6



7	ALARCÓN HERNÁNDEZ, CARMEN	15412683S	10,00	4,50	14,50
8	FAJARDO TRIGUEROS, CLARA	53279952S	8,00	4,53	12,53
9	CUETO MARTÍN, CRISTINA	77843989Y	8,00	4,27	12,27
10	GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL	53343826H	6,00	4,60	10,60
11	DELGADO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	32082727G	8,00	2,08	10,08
12	PAZ LÓPEZ, FLORES DE	48927652M	6,75	3,23	9,98
13	TENORIO LLORENTE, ÁNGELA	28800356D	6,00	3,88	9,88
14	LÓPEZ DELGADO, ENRIQUE	28818210S	6,00	3,80	9,80
15	RODRÍGUEZ DELGADO, MARÍA	28810818Y	5,00	3,33	8,33
16	GIL DUCTOR, AUXILIADORA LUCÍA	74887584K	4,00	4,13	8,13
17	TORTOSA GARCÍA, ALICIA	77388061C	3,25	4,18	7,43
18	MARTÍNEZ VIEDMA, AURELIA	75111463H	3,00	3,65	6,65
19	PINEDA CAPITÁN, FUENSANTA	25351699H	3,00	1,58	4,58

SEGUNDO: Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución, para que, utilizando el formulario ANEXO II, las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y BENEFICIARIAS SUPLENTE:

- Comuniquen su ACEPTACIÓN DE LA/S BECA/S PROPUESTA/S, en el citado ANEXO II, tanto en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES como en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE,
- Adjunten los documentos exigidos en el artículo 18 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, para acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria como de los méritos alegados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 para la presentación de documentación,
- Aleguen, en su caso, lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Indicándoles que la falta de presentación en plazo del Anexo II y de la documentación acreditativa, tendrá las consecuencias previstas en el artículo 16.2 y siguientes de la Orden de 8 de noviembre de 2013, reguladora de estas becas.

En Sevilla, a 3 de julio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ



Código:	43Cve798NU6ZTUwnKUgXAh98LCJN6o	Fecha	03/07/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

